



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 11101001053-5

CHEQUE No. 00001906

TEG, M.D.C. 20 JULIO 2023

Lugar y Fecha

*** CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA, S. DE R.L. ***

L 34,644.00

Páguese a la orden de

** TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPTRAS CON 00/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Handwritten Signature]
Firma(s)

001001014411101010010535100001906

CHEQUE No. 00001906

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA, S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
33100	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	9,936.00	
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	8,853.00	
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	15,855.00	
PAGO POR COMPRA DE 60 ESCOBAS, 60 BOLSAS DE DETERGENTE, 80 PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR, 250 ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL, 80 ROLLOS DE BOLSAS PARA PAPELERAS, 150 YARDAS DE FRANELA, 60 GALONES DESINFECTANTES PARA PISO, 60 GALONES JABON LIQUIDO Y 90 GALONES DE CLORO, SOLICITADO POR CODIRECTORES ELECTORALES PARA EL CLE, PROCESO N. CM-046-GCCNE-2023, CERTIFICACIONES 435/349/23/11/23-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - 2023 O/PAGO No. 11696			
		34,644.00	34,644.00

GNE/DAF
21 JUL 2023
CHEQUE REGISTRADO

KRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 de JULIO del 20 2023

[Handwritten Signature]
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. X 0201-2000 19156

IMPUESTO S / LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL

R.T.N. No.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURÍA
21 AGO 2023 KM
PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA
2da. COPIA: CONTABILIDAD
3ra. COPIA: AUDITORIA INTERNA



B.I.E. DOMINILEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V. TEL: 2245-0600; 2245-0790; CR-04-211; T-1411040-1; C-04040404

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE JULIO DE 2023

No. **11696**

CHEQUE No. _____

POR LPS.

34,644.00 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA, S. DE R.L. ✓
LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPTRAS
CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 60 ESCOBAS, 60 BOLSAS DE DETERGENTES, 80 PAPEL TOALLA PARA DISPEN-
OR, 250 ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL, 80 ROLLOS DE BOLSAS PARA PAPELERAS, 150 YARDAS DE FRANELA, 60
GALONES DESINFECTANTE PARA PISO, 60 GALONES DE JABON LIQUIDO Y 60 GALONES DE CLORO, SOLICITADO CODIRECTORES ELECTORALES ✓
PARA EL CLE, PROCESO N. CM-046-GOCNE-2023, CERTIFICACIONES 435/349/351/025-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
33100	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN	9,936.00 ✓	
35800	PRODUCTOS DE MATERIAL PLÁSTICO	8,853.00 ✓	
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	15,855.00 ✓	
	2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	11101-01-001053-5		34,644.00
	TOTALES	34,644.00	34,644.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	<p>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283</p> <p>1906</p>		
	TOTALES		
	<p><i>KRAMOS</i></p> <p>HECHO POR</p>		
	<p><i>[Signature]</i></p> <p>REVISADO POR</p>		
	<p><i>[Signature]</i></p> <p>APROBADO POR</p>		

ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DB



TODOS HACEMOS DEMOCRACIA

REPÚBLICA DE HONDURAS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ORDEN DE PAGO

No. 11696

TEGUCIGALPA, M.D.C., 17 DE JULIO DE 2023

CHEQUE No. _____

POR LPS.

34,544.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE:

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS):

POR CONCEPTO DE:

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Table with 4 columns: CÓDIGO, CUENTA, DEBE, HABER. Includes a row for 'TOTALES' with a value of 34,544.00 in the DEBE column.

CODIFICACIÓN CONTABLE

Table with 4 columns: CÓDIGO, DETALLE, DEBE, HABER. Includes a row for 'TOTALES'.

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

ORIGINAL - TESORERÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

IMPRESIONES: RTN: (00190141)1997, Cardinaco No. 821-14-10500-09, P.BX.: 2268-41911 Impreso en Diciembre/2017, autorizada del 00001 al 20,000, QP-1693



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP 000375

Fecha de Solicitud: lunes 17 de julio de 2023

Unidad/Departamento Solicitante: DIRECCION ELECTORAL

Monto según Cotización / Factura: 34,644.00 Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento 2023-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta 11101-01-001053-5

Forma de Pago Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	331-00	Papel de Escritorio	L 9,936.00
2	358-00	Productos de Material Plástico	L 8,853.00
3	391-00	Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L 15,855.00
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

GRAN TOTAL L 34,644.00

KTERCERO

Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario

Ch 1906



SECRETARÍA DE FINANZAS

F-DGFA-001

PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE
EXONERACIONES DE HONDURAS
(PAMEH)
ORDEN DE COMPRA EXENTA
OC2023068538

**1 DATOS DE LA EMPRESA**

Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)		
RTN :	08019019160283		
Código SAG :			
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento:	18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	16/8/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL

Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	16/8/2023	Fecha de Vencimiento :	20/12/2023
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA

3 PROVEEDOR

RTN :	08019022353781		
Nombre:	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA		
Observación:	O/P. 11696 CH.1906		

4 INDICACIONES ESPECIALES

Sírvase por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de:
IMPUESTO SOBRE LA VENTA

5 DETALLE PEDIDO

Descripción	Costo en Lempiras
PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	34,644.00
TOTAL:	34,644.00

6 FIRMAS

Solicitado por : (Firma y Sello)	Aprobado por : (Firma y Sello)
-------------------------------------	-----------------------------------



Nombre: *Stephanie Marcela Rivera Baguelano*

Nº DNI: *0301 - 9000 - 19156*

Firma: *[Handwritten Signature]*

Telf: *801-6086*

Fecha: *21/08/23*

sello:





COINVER, S. DE R.L. DE C.V.

Col. Palmira, Ave. Juan Lindo, casa 310 a 25 mts de la gasolinera UNO
Tegucigalpa M.D.C. Cel. 8801-0686
E-mail: stephanie.rivera@coinver.org
R.T.N: 08019022353781

FACTURA

N° 000-002-01-00000279

CAE: C84C9C-4B989F-D145AE-076ED0-33BCCF-40

Rango autorizado del 000-002-01-00000001 al 000-002-01-00001000

Fecha Límite de Emisión 14/02/2024

FECHA: 21/08/2023 VENCE: 21/08/2023

CLIENTE	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	R.T.N:	08019019160283
---------	----------------------------	--------	----------------

DIRECCION	COMAYAGUELA	CONTACTO:	COL EL PRADO
-----------	-------------	-----------	--------------

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	DESCUENTOS Y REBAJAS OTORGADOS	TOTAL
80.00	ESCOBA ECO BARREBIEN UND	34.45		2,067.00
60.00	DETERGENTE INDUSTRIAL EN POLVO 1500GR	32.90		1,974.00
80.00	PAPEL TOALLA P/MANOS A/D 250 M	124.20		9,936.00
250.00	BOLSA P/BARRIL C/NEGRO RLL 1X10'	30.74		7,685.00
80.00	BOLSA P/PAPELERA C/BLANCO RLL 1X50	14.60		1,168.00
150.00	FRANELA D/TELA YARDA	36.56		5,484.00
60.00	DESINFECTANTE INDUSTRIAL CLEANBANG GALON	33.20		1,992.00
60.00	JABON LIQUIDO SOAPCLEAN+ GALON	48.10		2,886.00
60.00	COLORO WHITE CLEAN GALON	24.20		1,452.00
		TOTAL		34,644.00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO B-001/00

N° Correlativo de orden de compra exenta *02013060538*
 N° Correlativo de constancia registro exonerado *020300230*
 N° Identificativo del registro de la SAG

IMPORTE EXONERADO L.	34,644.00
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE GRAVADO 15% L.	0.00
IMPORTE GRAVADO 18% L.	
LS.V. 15% L.	0.00
LS.V. 18% L.	
TOTAL A PAGAR L.	34,644.00



"La factura es beneficio de todos: Exijala"



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 249553

Permiso No:226110
Declaracion No:DI-84871
Fecha de emisión:21/4/2023
Fecha de vencimiento:31/12/2023 ✓

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

COINVER

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 0433-PALMIRA (433)
Clave Catastral: 04-0039-004
Dirección: COL. PALMIRA, AVE. JUAN LINDO, A 25 METROS DE UNO FARMA.
RTN o Identidad: 08019022353781
No. de Negocio: ICS-006064

CONTRIBUYENTE:

CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
970252 DISTRIBUCION DE PRODUCTOS SANITARIOS Y LIMPIEZA

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



XW0G0-0000-057J-MG26-F0LJ-67G0-0000-0000-1AHXG

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y presentarlo cuando lo solicite la Autoridad Municipal.





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 07/02/2022

RTN: 08019022363761

CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.

Nombre o Razón Social

Inscripciones

- | | | | |
|------------------|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------|
| Ventas-Selectivo | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Importadores | <input type="checkbox"/> |
| Importador | <input checked="" type="checkbox"/> | de Cigarrillos | <input type="checkbox"/> |
| Exportador | <input checked="" type="checkbox"/> | Productores Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Imprentas | <input type="checkbox"/> | Distribuidor Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |
| Prestamista | <input type="checkbox"/> | Importador Alcoholes Licores | <input type="checkbox"/> |

Base Legal Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 265 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 66 del Decreto N° 17-2010, Art. 49, 50, 51, 52, 53, 54, 65 numeral 2), 56 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 104 del Código Tributario



SAR

Director Ejecutivo

Señor Obligado Tributario recuérde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412-3661056

Transacción: 83A858



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-46971

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022353781**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-46971 en fecha 15/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415027626 de fecha 11/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35743992286, presentada el 29/04/2023.

La presente Constancia vence el 02/10/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(* Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-46971** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-24387

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022353781**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-24387 en fecha 21/07/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25416219683 de fecha 21/07/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 21/07/2023 hasta 19/08/2023, **la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.**

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , ingresando el número **151-23-10500-24387** o mediante el siguiente código QR:





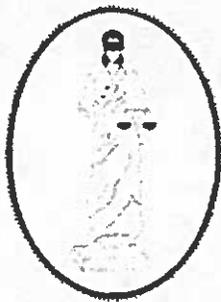
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE TEMPORAS
2020-2023

N. 2081944

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO NUEVE (9)- En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte y seis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintuno (2022), siendo las once en punto de la tarde (11:00 a.m.)- Ante mí **JORGE BELARMINO REYES**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con certificación del Colegiación número siete mil doscientos treinta y dos (7232) del Colegio de Abogados de Honduras y Esequitur de Notario número Un mil ochocientos sesenta y uno (1861), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, con dirección actual de la Notaría en **CORPORACIÓN LEGAL AMERICANA**, sita en Colonia Florencia Sur, Bloque H, Lote 9, primera calle entre primera y segunda Avenida, casa número 4301. Contiguo al Centro Cultural Alemán, Tegucigalpa, M.D.C. Teléfono 2235-6143; comparecen personalmente **STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO** mayor de edad, hondureña, de este domicilio quien asegurándose encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan: **PRIMERO:** Que han convenido constituir como al efecto lo hacen, por medio de éste instrumento, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que se registrará bajo la denominación social de **"CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE"** con el nombre y denominación de **"COINVER S DE R L DE CV"** la cual se registrará por las estipulaciones contenidas en esta Escritura Social, las normas del Código de Comercio y en general por las Leyes vigentes de la República- **SEGUNDO:** La finalidad de la sociedad será: Importación y exportación de todo tipo de artículos, elaboración y distribución de productos de limpieza, fabricación de papel higiénico y sus derivados, compra y venta de desechables, distribución de productos de bioseguridad, misceláneos y abarroteros en general, importación de materias primas para la elaboración de Químicos de limpieza, venta de productos alimenticios, elaboración y preparación de alimentos, Servicios de limpieza, Outsourcing, Servicios de mantenimiento en general, Fumigaciones, servicio

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE TEMPERAS
2020-2021

N. 2081945

sociedades. - **SEXTO:** El Gerente General está obligado a practicar un Inventario o Balance General en la primera quincena del mes de Enero de cada año, para que se entere de la marcha del negocio, sin perjuicio de que podrán practicarlo también en cualquier tiempo si así lo acuerdan los socios. - **SEPTIMO:** La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los casos siguientes: a) Por imposibilidad de realizar el fin principal de la Sociedad, b) Por la pérdida de las terceras partes del Capital Social; c) Por el mutuo acuerdo de los Socios. - **OCTAVO:** Acordada la disolución en el mismo acto se procederá al nombramiento de una persona que deba practicar la liquidación bajo el común acuerdo de los socios. - En caso contrario la designación la hará el Juzgado de Letras de lo Civil correspondiente. - **NOVENO:** El Gerente percibirá en concepto de sueldo mensual una cantidad, la cual será fijada por los socios conforme el desarrollo de la Sociedad. - **DECIMO:** La Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad y tendrá las facultades que determina el Código de Comercio para esta clase de Sociedades en tal fecha. - Previa convocatoria, la asamblea se reunirá en el domicilio de la sociedad en el mes de Enero de cada año. - **DECIMO PRIMERO:** La convocatoria para la Asamblea sea hecha por el Gerente, mediante tarjetas postales certificadas con acuse de recibo o cualquier otro medio de correspondencia como carta, fax, telegrama, correo electrónico o similares, que deberán contener el orden del día y remitirse a cada socio, por lo menos con quince días de anticipación a la celebración de la Asamblea. - **DECIMO SEGUNDO:** La Asamblea quedará válidamente instalada si concurren socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del capital social. - Si en la primera reunión no se obtuviere esta asistencia los socios serán convocados por segunda vez y la Asamblea funcionará válidamente cualquiera que sea el número de los concurrentes. - Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de la Asamblea y cada socio podrá hacerse representar por persona mediante mandato escrito, por carta, fax o telegrama. - **DECIMO TERCERO:** Las resoluciones de las Asambleas se tomarán por mayoría de los votos de los que concurren, excepto en los casos de modificación de la Escritura Social para lo cual se requerirá por lo menos del voto de las tres cuartas partes del capital social.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE TEMPIRAS
2020-2023

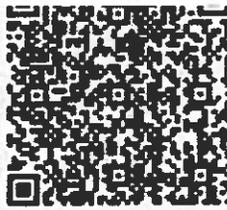
N.2081934

FIRMA Y HUELLA DIGITAL STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO

FIRMA Y SELLO NOTARIAL JORGE BELARMINO REYES.

Y a requerimiento de **STEPHANIE MARCELA RIVERA BAQUEDANO** fimo y sello esta primera copia, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original en la que concuerda, preinserto en el número de mi protocolo corriente donde anote este libramiento.





SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE / COINVER

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA INSCRIPCIÓN FECHA INSCRIPCIÓN
2592704 71683 03/02/2022

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1028076
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 9 FECHA DOCUMENTO.
26/02/2022 DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 03/02/2022

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'LR', located below the registration details.

LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-063-GCCNE-2023



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO	SECRETARIA GENERAL		NUMERO DE PROCESO	
SOLICITANTE PARA			CM-046-GCCNE-2023	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 03 de julio de 2023	CODIGO DE PROVEEDOR	
			1-0051	
DIRIGIDA A:	CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-046-GCCNE-2023, denominado compra de material de limpieza, por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESCOBAS	60 ✓	L 391. 34.45	L 2,067.00
2	BOLSAS DE DETERGENTE 1500 GRAMOS	60 ✓	L 391. 32.90	L 1,974.00
3	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 M ² S	80 ✓	L 331. 124.20	L 9,936.00
4	ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL DE 10 UNIDADES	250 ✓	L 358. 30.74	L 7,685.00
5	ROLLOS DE BASURA PARA PAPELERA DE 50 UNIDADES DE ROLLO	80 ✓	L 358. 14.60	L 1,158.00
6	YARDAS DE FRANELA	150 ✓	L 321. 36.56	L 5,484.00
7	GALONES DE DESINFECTANTE PARA EL PISO	60 ✓	L 391. 33.20	L 1,992.00
8	GALONES DE JABON LIQUIDO VARIOS	60 ✓	L 391. 48.10	L 2,886.00
9	GALONES DE CLORO	60 ✓	L 391. 24.20	L 1,452.00
			SUBTOTAL	L 34,644.00
			15 % IMP. SOBRE LA VENTA	
			18 % IMP. SOBRE LA VENTA	
			TOTAL	L 34,644.00
TOTAL EN LETRAS		TRENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS		
OBSERVACION:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibirán en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. 			

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera





Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Orden de Compra OC-063-GCCNE-2023

3 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

7 de julio de 2023, 11:00

Para: coinver@coinver.org, "stephanie.rivera@coinver.org" <stephanie.rivera@coinver.org>

CC: Marlene Martínez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, angiesandres@yahoo.com, Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>

Señores
Corporación Industrial Rivera
Su oficina.

Reciban un cordial saludo. Por instrucciones de la Lic. Suany Núñez/Directora Administrativa y Financiera del Consejo Nacional Electoral, por este medio remito Orden de Compra No. OC-063-GCCNE-2023 referente a la reparación de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" correspondiente al proceso de compra menor CM-046-GCCNE-2023.

Asimismo, copio a este correo a la Lic. Marlene Martínez/Jefe de Proveeduría; la cual realizará el proceso de recepción de los productos y el acta de recepción del mismo.

Sin otro particular, me despido

Atentamente,

Lic. Alejandra José Matute Rosales
Encargada de Compras
Consejo Nacional Electoral

 **OC-063.pdf**
28K

Mall Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: comprasmenores@cne.hn

7 de julio de 2023, 10:52

**No se encontró la dirección**

Tu mensaje no se entregó a **coinver@coinver.org** porque no encontramos el dominio coinver.org. Asegúrate de que no tenga errores de tipeo o espacios innecesarios, y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

ch 1906

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of coinver.org responded with code NXDOMAIN Domain name not found: coinver.org Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; coinver@coinver.org

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of coinver.org responded with code NXDOMAIN Domain name not found: coinver.org Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Fri, 07 Jul 2023 09:52:27 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

To: coinver@coinver.org, "stephanie.rivera@coinver.org" <stephanie.rivera@coinver.org>

Cc: Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, "Suany Yolanda Núñez Lagos" <suany.nunez@cne.hn>, angiesandres@yahoo.com, "Alejandra José Matute Rosales" <alejandra.matute@cne.hn>

Bcc:

Date: Fri, 7 Jul 2023 11:00:10 -0600

Subject: Orden de Compra OC-063-GCCNE-2023

----- Message truncated -----

Stephanie Rivera <stephanie.rivera@coinver.org>

7 de julio de 2023, 10:54

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

CC: Alejandra José Matute Rosales <alejandra.matute@cne.hn>, Marlene Martinez Valerio <marlene.martinez@cne.hn>, Suany Yolanda Núñez Lagos <suany.nunez@cne.hn>, angiesandres@yahoo.com, coinver@coinver.org

Buen día Estimada Lic. Matute

Confirmando de recibido, con mucho gusto estaremos dando continuidad al proceso de entrega

Saludos,

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Esta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us



Distribución de Papelería Institucional, Productos de Limpieza, Productos de Bioseguridad, Servicios de Limpieza, Servicios de mantenimiento.

**Asesor de Ventas:
Stephanie M. Rivera
Tel: (504) 8801-0686**

Ch 1906



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACIÓN 435-2023.

La *Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral* por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral cuatro (04) del Acta Número 28-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)**, reanudada el día **viernes treinta (30) de junio del presente año**, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-06-0632/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en atención a la Resolución contenida en la Certificación 349-2023, donde el Pleno de Consejeros autoriza que se proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos solicitados por los Codirectores de la Dirección Electoral para ser utilizados en el Centro Logístico Electoral, siendo los siguientes:

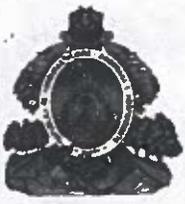
- ✓ Sesenta (60) unidades de escobas.
- ✓ Sesenta (60) unidades mechas para trapeador.
- ✓ Sesenta (60) kilogramos de detergente.
- ✓ Sesenta (60) galones con cloro.
- ✓ Ciento cincuenta (150) unidades de papel higiénico para dispensador.
- ✓ Ochenta (80) rollos de papel toalla para dispensador.
- ✓ Doscientos cincuenta (250) paquetes de diez (10) unidades cada uno, bolsas para basura grandes igual o superior a cinco (5) galones.
- ✓ Ciento veinte (120) paquetes de cincuenta (50) unidades, bolsas medianas para basurero de cinco (5) galones.
- ✓ Ochenta (80) paquetes de cincuenta (50) unidades, bolsas para basura para papelería pequeña.
- ✓ Ciento cincuenta (150) yardas de franela.
- ✓ Doscientos cincuenta (250) unidades de esponja de limpieza metálica fibra- negra 3M
- ✓ Sesenta (60) galones de desinfectante para piso y baño.
- ✓ Sesenta (60) galones de jabón líquido para manos.
- ✓ Cuatro (4) caja X 6 resmas de papel bond carta.

Por consiguiente, procedió a dar inicio al proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"** a través de la plataforma de **Honducompras1**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron seis (6) cotizaciones mismas que se entregaron en sobre sellado a los miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

RECIBIDO/DAF	
10 JUN 2023	
NOMBRE:	
HORA:	4:02pm



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL													
CM-046-GCNE-2023													
CANT	DESCRIPCIÓN	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.		CORPORACION GENESIS S. DE R.L.		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.		DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.		DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES S. DE R.L.	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
60	ESCOBAS			34.70	2,082.00	48.00	2,880.00	38.00	1,520.00	75.00	5,625.00	40.00	1,600.00
60	BOLSAS PARA PAPELERIA 1500 GRAMOS	46.80	2,808.00			30.00	1,800.00	38.00	1,440.00	125.00	7,500.00	30.00	1,800.00
60	BOLSAS DE DETERGENTES 1500 GRAMOS			39.90	2,394.00	32.00	1,920.00	35.00	1,225.00	35.00	1,365.00	30.00	1,800.00
60	GALONES DE CLORO			27.50	1,650.00	31.00	1,860.00	32.00	1,024.00	75.00	5,625.00	35.00	1,050.00
80	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 MTS	55.50	4,440.00			45.00	3,600.00	51.00	4,080.00	35.00	2,800.00	75.00	5,625.00
80	ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 MTS					30.00	2,400.00	28.00	2,240.00	32.00	2,560.00	75.00	5,625.00
250	ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL DE DIEZ UNIDADES			30.90	7,725.00	39.00	9,750.00	31.00	7,750.00	34.50	8,625.00	37.00	9,250.00
120	ROLLOS DE BOLSAS MEDIANAS DE 50 UNIDADES EL ROLLO	29.57	3,548.40	30.90	3,708.00	49.00	5,880.00	31.00	3,720.00			37.00	4,440.00
60	ROLLOS DE BOLSAS PARA PAPELERA DE 50 UNIDADES EL ROLLO			14.90	894.00	18.00	1,080.00	21.00	1,260.00	30.00	1,800.00	25.00	1,500.00
150	YARDAS DE FRANELA			4.35	652.50	37.00	5,550.00	75.00	11,250.00	30.00	3,000.00		
60	ESPONAS DE LIMPIEZA METALICA PARA NEGRABIM	30.75	1,845.00	38.77	2,326.20			38.75	2,325.00				
60	GALONES DE DESINFECTANTES PARA PISO			75.00	4,500.00	115.00	6,900.00	55.00	3,300.00	15.00	900.00	35.00	2,100.00
60	GALONES DE JABON LIQUIDO PARA DIS			61.50	3,690.00	128.00	7,680.00	38.00	2,280.00	18.00	1,080.00	25.00	1,500.00
24	RESMAS DE PAPEL CARTA 30 X 21 CM	112.50	2,700.00			142.00	3,408.00			14.00	336.00	30.00	720.00
TOTAL GENERAL OFERTADOS			1 63,972.00		1 69,715.00		1 98,073.00		1 78,564.00		1 128,255.00		1 73,778.00
TOTAL ADJUDICADO CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.			1 34,644.00										
TOTAL ADJUDICADO CORPORACION GENESIS S. DE R.L.					1 9,819.00								
TOTAL ADJUDICADO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.							1 10,000.00						
TOTAL ADJUDICADO DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.								1 2,524.00					
TOTAL ADJUDICADO DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS									1 1,080.00				
TOTAL GENERAL ADJUDICADO													1 58,663.00

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras1, se requería ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, y las cotizaciones de las empresas Corporación Génesis y Distribuciones M&K, no cumple con el requerimiento ya que ofrecen 240 mts.

Con todos los demás requerimientos técnicos solicitados, las cotizaciones cumplen.

La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la Institución.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Adjudicar sesenta (60) escobas, sesenta (60) bolsas con detergentes 1500 gramos, sesenta (60) galones con cloro, ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, doscientos cincuenta (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de diez (10) unidades, ochenta (80) rollos de bolsas para papelería de cincuenta (50) unidades el rollo, ciento cincuenta (150) yardas de franela, sesenta (60) galones de desinfectantes para



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

piso, sesenta (60) galones de jabón líquido varios, con la empresa mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por un monto de **Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos (L 34,644.00)**.

2. Adjudicar sesenta (60) mechas para trapeador No. 20, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas, a la empresa mercantil **CORPORACIÓN GENESIS, S. de R. L.**, por un monto de **Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Lempiras Exactos (L 9,819.00)**.
3. Adjudicar doscientos cincuenta (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, a la empresa mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por un monto de **Diez Mil Lempiras Exactos (L 10,000.00)**.
4. Adjudicar veinticuatro (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11, a la empresa mercantil **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**, por un monto de **Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos (L 2,520.00)**.
5. Adjudicar ciento veinte (120) rollos de bolsa medianas de cincuenta (50) unidades el rollo, a la empresa mercantil **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)**, por un monto de **Un Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos (L 1,680.00)**.

Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Dictamen No. **052-UPG-2023**, consideran lo siguiente:

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023**, por un valor total de **Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos (L 58,663.00)** distribuido a las Sociedades Mercantiles de la manera siguiente: **1. CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.** por un monto de **Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos (L 34,644.00)**. **2. CORPORACIÓN GÉNESIS, S. DE R. L.**, por un monto de **Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Lempiras Exactos (L 9,819.00)**. **3. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. (REDIPO)** por un monto de **Diez Mil Lempiras Exactos (L 10,000.00)**. **4. DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.** por un monto de **Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos (L 2,520.00)**. **5. DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS DIREVA (RONAL SAUL RAMOS)** por un monto de **Un Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos (L 1,680.00)**. Los valores en mención no incluyen impuesto Sobre Venta, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,676, del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión **RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES MERCANTILES; 1. CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por la compra de sesenta (60) escobas, sesenta (60) bolsas con detergente 1500 gramos, sesenta (60) galones con cloro, ochenta (80)

ch1906



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

papel toalla para dispensador de 250 mts, doscientos cincuenta (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de diez (10) unidades, ochenta (80) rollos de bolsa para papelería de cincuenta (50) unidades el rollo, ciento cincuenta (150) yardas de franela, sesenta (60) galones de desinfectantes para piso, sesenta (60) galones de jabón líquido varios, por de valor **Treinta Y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos, (L 34,644,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el Diario Oficial la gaceta no. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). 2. **CORPORACIÓN GENESIS S. DE R. L.**, por la compra de sesenta (60) mechas para trapeador No. 20, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico jumbo rollos de 250 yardas, por un valor de **Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Lempiras Exactos, (L 9,819,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial la gaceta No. 35,676 del día tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). 3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por la compra de doscientos cincuenta (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, por un valor de **Diez Mil Lempiras Exactos, (L 10,000,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta Mo. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). 4. **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**, por la compra de veinticuatro (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11, por un valor, **Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos, (L 2,500,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). 5. **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)**, por la compra de ciento veinte (120) rollos de bolsa medianas de cincuenta (50) unidades, por un valor, **Un Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos, (L 1,680,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar **"LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, a través de las siguientes Sociedades Mercantiles;

- ✓ **CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por un monto de **Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Lempiras Exactos (L 34,644.00)**. Correspondiente a: Sesenta (60) escobas, sesenta (60) bolsas con detergentes 1500 gramos, sesenta (60) galones con cloro, ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, doscientos cincuenta (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de diez (10) unidades, ochenta (80) rollos de bolsas para papelería de cincuenta (50) unidades el rollo, ciento cincuenta (150) yardas de franela, sesenta (60) galones de desinfectantes para piso, sesenta (60) galones de jabón líquido varios.
- ✓ **CORPORACIÓN GENESIS, S. de R. L.**, por un monto de **Nueve Mil Ochocientos Diecinueve Lempiras Exactos (L 9,819.00)**, correspondiente a: Sesenta (60) mechas para trapeador No. 20, ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- ✓ **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L., por un monto de Diez Mil Lempiras Exactos (L 10,000.00).** Correspondiente a: Doscientos cincuenta (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m.
- ✓ **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L., por un monto de Dos Mil Quinientos Veinte Lempiras Exactos (L 2,520.00).** Correspondiente a: Veinticuatro (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11.
- ✓ **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA), por un monto de Un Mil Seiscientos Ochenta Lempiras Exactos (L 1,680.00).** Correspondiente a: Ciento veinte (120) rollos de bolsa medianas de cincuenta (50) unidades el rollo.

Por un valor total adjudicado de **Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos (L 58,663.00)**, valores sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 35,676, del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proceda a adjudicar la compra de materiales de limpieza, a las empresas que ofertaron el menor precio detalladas en la petición de la DAF, por un valor total adjudicado de **Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Tres Lempiras Exactos (L 58,663.00)**, para lo cual deberá afectar los objetos del gasto que correspondan”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Electoral.

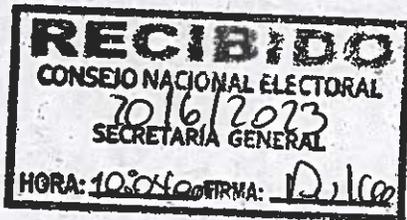
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023)

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 435-2023, Acta 28-2023, cinco (5) páginas



GAS*



OFICIO DAF-06-0632/2023
Tegucigalpa M. D. C., 19 de junio de 2023

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En atención a la **Certificación No. 349-2023**, donde el Pleno de Consejeros autoriza que se proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos solicitados por los Codirectores de la Dirección Electoral para ser utilizados en el Centro Logístico Electoral;

- ✓ 60 unidades de escobas
- ✓ 60 unidades mechas para trapeador
- ✓ 60 kilogramos de detergente
- ✓ 60 galones con cloro
- ✓ 150 unidades de papel higiénico para dispensador
- ✓ 80 rollos de papel toalla para dispensador
- ✓ 250 paquetes de 10 unidades cada uno, bolsas para basura grandes igual o superior a cinco (5) galones
- ✓ 120 paquetes de 50 unidades, bolsas medianas para basurero de cinco (5) galones
- ✓ 80 paquetes de 50 unidades, bolsas para basura para papelera pequeña
- ✓ 150 yardas de franela
- ✓ 250 unidades de esponja de limpieza metálica fibra- negra 3M
- ✓ 60 galones de desinfectante para piso y baño
- ✓ 60 galones liquido para manos
- ✓ 4 caja X 6 resmas de papel bond carta

Por consiguiente, se procedió a dar inicio el proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023, "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"**, a través de la plataforma de Honducompras 1.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 6 cotizaciones misma se entregaron en sobre sellado a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente; De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-046-GCNE-2023													
CANT	DESCRIPCIÓN	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.		CORPORACION GENESIS S. DE R.L.		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.		DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.		DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DREVA)		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES S. DE R.L.	
		P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.U	P.T.	P.U	P.T.
82	ENCERAS	L 30.45	L 2,067.00	34.71	2,382.00	43.00	2,930.00	45.00	2,925.00	75.00	4,950.00	45.00	2,925.00
83	MUEBLES PARA TABERNOLOS DE	45.00	2,625.00	30.00	2,100.00	50.00	3,500.00	55.00	3,850.00	125.00	7,875.00	50.00	3,500.00
84	BOLSAS DE FERTILIZANTE (SULFATICO)	L 32.50	L 1,575.00	35.00	1,575.00	30.00	1,400.00	35.00	1,575.00	35.00	1,575.00	30.00	1,400.00
85	BOLSAS DE CEMENTO	L 20.20	L 1,455.00	25.00	1,875.00	30.00	2,250.00	35.00	2,625.00	40.00	2,900.00	45.00	3,225.00
86	ROLLOS DE PAPEL - 5000 UNIDADES DE 250 VARIAS	50.00	1,250.00	40.00	1,000.00	30.00	750.00	20.00	500.00	10.00	250.00	15.00	375.00
87	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 MTS	L 20.20	L 936.00	22.00	1,012.00	25.00	1,125.00	30.00	1,260.00	35.00	1,395.00	40.00	1,520.00
88	ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL DE 10 UNIDADES	L 30.70	L 2,456.00	35.00	2,800.00	40.00	3,200.00	45.00	3,600.00	50.00	4,000.00	55.00	4,400.00
89	ROLLOS DE BOLSAS MEDIANAS DE 50 UNIDADES ROLLO	35.00	3,500.00	40.00	4,000.00	45.00	4,500.00	50.00	5,000.00	55.00	5,500.00	60.00	6,000.00
90	ROLLOS DE BOLSAS PARA PAPEL DE 50 UNIDADES ROLLO	L 14.00	L 1,120.00	15.00	1,200.00	16.00	1,280.00	17.00	1,360.00	18.00	1,440.00	19.00	1,520.00
91	PAPEL DE FRANELA	L 35.50	L 2,840.00	40.00	3,200.00	45.00	3,600.00	50.00	4,000.00	55.00	4,400.00	60.00	4,800.00
92	ESPONJAS DE LAFEDA METALICA PARA 2500 M	50.00	2,500.00	55.00	2,750.00	60.00	3,000.00	65.00	3,250.00	70.00	3,500.00	75.00	3,750.00
93	BOLSAS DE DESMONTANTE PARA PISO	L 35.20	L 1,408.00	38.00	1,520.00	40.00	1,600.00	42.00	1,680.00	45.00	1,800.00	48.00	1,920.00
94	BOLSAS DE LABO LUGO LAPIS	L 40.00	L 2,000.00	45.00	2,250.00	50.00	2,500.00	55.00	2,750.00	60.00	3,000.00	65.00	3,250.00
95	RESMAS DE PAPEL CARTA 11 X 17	115.00	2,775.00	120.00	2,880.00	125.00	2,975.00	130.00	3,075.00	135.00	3,175.00	140.00	3,275.00
TOTAL GENERAL OBTENIDOS			L 63,972.00		L 69,715.00		L 94,029.00		L 78,569.00		L 119,255.00		L 73,770.00
TOTAL ADJUDICADO CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L		L	34,644.00										
TOTAL ADJUDICADO CORPORACION GENESIS S. DE R.L				L	9,219.00								
TOTAL ADJUDICADO REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L						L	10,000.00						
TOTAL ADJUDICADO DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L								L	2,520.00				
TOTAL ADJUDICADO DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS										L	1,600.00		
TOTAL GENERAL ADJUDICADO													L 58,663.00
OBSERVACION: EN LA COTIZACION PRESENTADA POR LAS EMPRESAS REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. EN EL ÍTEM DE FRANELA SE OFERTAN 250 UNIDADES													

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras1, se requería ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, y las cotizaciones de las empresas Corporación Genesis y Distribuciones M&K, no cumple con el requerimiento ya que ofrecen 240 mts.

Con todos los demás requerimientos técnicos solicitados, las cotizaciones cumplen.

La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;

Chirios



84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Adjudicar (60) escobas, (60) bolsas con detergentes 1500 gramos, (60) galones con cloro, (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades, (80) rollos de bolsas para papelería de 50 unidades el rollo, (150) yardas de franela, (60) galones de desinfectantes para piso, (60) galones de jabón líquido varios, con la empresa mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 34,644.00)**.
2. Adjudicar (60) mechas para trapeador no. 20, (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas, a la empresa mercantil **CORPORACIÓN GENESIS, S. de R. L.**, por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 9,819.00)**.
3. Adjudicar (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, a la empresa mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)**.
4. Adjudicar (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11, a la empresa mercantil **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**, por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,520.00)**.
5. Adjudicar (120) rollos de bolsa medianas de 50 unidades el rollo, a la empresa mercantil **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)**, por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,680.00)**.

Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Dictamen No. **052-UPG-2023**, consideran lo siguiente:



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

De la revisión de la documentación se considera **PROCEDENTE** realizar la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023**, por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 58,663.00)** distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: **1. CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.** por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 34,644.00)**. **2. CORPORACIÓN GÉNESIS, S. DE R. L.**, por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 9,819.00)**. **3. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L. (REDIPO)** por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)**. **4. DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.** por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,520.00)**. **5. DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS DIREVA (RONAL SAUL RAMOS)** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,680.00)**. Los valores en mención no incluyen impuesto Sobre Venta, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual mediante opinión **RECOMIENDA ADJUDICAR A LAS SIGUIENTES SOCIEDADES MERCANTILES; 1. CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por la compra de (60) escobas, (60) bolsas con detergente 1500 gramos, (60) galones con cloro, (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades, (80) rollos de bolsa para papelería de 50 unidades el rollo, (150) yardas de franela, (60) galones de desinfectantes para piso, (60) galones de jabón líquido varios, por de valor **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS, (L 34,644,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el diario oficial la gaceta no. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021. **2. CORPORACIÓN GENESIS S. DE R. L.**, por la compra de (60) mechas para trapeador n: 20, (150) rollos de papel higiénico jumbo rollos de 250 yardas, por un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS, (L 9,819,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el diario oficial la gaceta no. 35,676 del día martes 3 de agosto del

Ch 1908



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

2021. 3. **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por la compra de (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, por un valor de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L 10,000,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el diario oficial la gaceta no. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021. 4. **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**, por la compra de (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11, por un valor, **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS, (L 2,500,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el diario oficial la gaceta no. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021. 5. **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)**, por la compra de (120) rollos de bolsa medianas de 50 unidades, por un valor, **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS, (L 1,680,00)**, valor sin impuesto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 165 de la ley electoral reformado según decreto legislativo no. 41-2021 publicado en el diario oficial la gaceta no. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar “**LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**”, a través de las siguientes Sociedades Mercantiles;

- ✓ **CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 34,644.00)**. Correspondiente; (60) escobas, (60) bolsas con detergentes 1500 gramos, (60) galones con cloro, (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades, (80) rollos de bolsas para papelera de 50 unidades el rollo, (150) yardas de franela, (60) galones de desinfectantes para piso, (60) galones de jabón líquido varios.
- ✓ **CORPORACIÓN GENESIS, S. de R. L.**, por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 9,819.00)**. Correspondiente; (60) mechas para trapeador no. 20, (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas.
- ✓ **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)**. Correspondiente; (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- ✓ **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.,** por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,520.00).** Correspondiente; (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11.

- ✓ **DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA),** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,680.00).** Correspondiente; (120) rollos de bolsa medianas de 50 unidades el rollo.

Por un valor total adjudicado de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 58,663.00).** valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente,



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 2.- "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA ENVIADA con No. de OFICIO DAF 06-566/2023 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 06 de junio de 2023, al Licenciado Luis Fernando Lainez Jefe de Auditoría Interna, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA " CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-046-GCCNE-2023.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. 046/2023 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMICAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	✓		
4	CONTRATO DE SUMINISTRO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) Y EL LICITANTE GANADOR POR LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO	✓		
5	CINCO (05) COTIZACIONES PRESENTADAS DETALLADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L. DE C. V., POR UN VALOR DE SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 60/100 (L 63,972,60). CORPORACION GENESIS S DE R. L., POR UN VALOR DE SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 68,065,00). REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES (REDIPO), POR UN VALOR DE NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES LEMPIRAS EXACTOS (L 98,023,00). DISTRIBUIDORA M&K S. DE R. L., POR UN VALOR DE SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 68,569,00). REDIMUJ S. DE R. L. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES, POR UN VALOR DE SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (73,770,00)	✓		
6	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-046-GCCNE-2023	✓		
7	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-16831 DE CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S DE R. L. DE C. V., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019022353781	✓		
8	MUESTRA DE PRODUCTO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (FIBRA DE LIMPIEZA PROFUNDA MAS RAPIDAY EXTREMA, SCOTCH BRITE)	✓		
9	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-14987 DE CORPORACION GENESIS S DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019015779778	✓		
10	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-23-10500-23390 DE CORPORACION GENESIS S DE R. L., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019015779778	✓		
11	MUESTRA DE PRODUCTO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (FIBRA DE LIMPIEZA PROFUNDA, SCOTCH BRITE), DE REDIPO	✓		

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DAF
16 JUN 2023
4:41 PM
RECIBIDO
FIRMA *Aleandra M.*

Ch1908

12	TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 196 DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE (REDIPO S DE R. L. DE C. V.).	✓		
13	SELLO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE S. DE R. L. DE C. V.	✓		
14	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 151-23-10500-16508 DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE S. DE R. L. DE C. V., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019012466571	✓		
15	CONSTANCIA ELECTRONICA DE ESTAR SUJETO AL REGIMEN DE PAGOS A CUENTA No. 201-22-10500-3231 DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE S. DE R. L. DE C. V., CON REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL 08019012466571	✓		
16	COPIA DE RTN: 08019012466571 DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE S. DE R. L.	✓		
17	PERMISO OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 309419 DE REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE S. DE R. L.	✓		
18	MUESTRA DE PRODUCTO DE MATERIAL DE LIMPIEZA (FIBRA DE LIMPIEZA PROFUNDA, SCOTCH BRITE), DE DISTRIBUCIONES MK	✓		
19	FORMATO DE COTIZACION PARA COMPRA MENOS CORRESPONDIENTE AL PROCESO CM-046-GCCNE-2023	✓		
20	CERTIFICACION 349-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral cinco (05) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos solicitados por los Codirectores de la Dirección Electoral.	✓		
21	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoria Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
22	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución deberan ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		

Ch 1909

23	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
24	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
25	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA <u>UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</u> RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL <u>CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.</u> POR LA COMPRA DE (60) ESCOBAS, (60) BOLSAS CON DETERGENTE 1500 GRAMOS, (60) GALONES CON CLORO, (80) PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 MTS, (250) ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL DE 10 UNIDADES, (80) ROLLOS DE BOLSA PARA PAPELERA DE 50 UNIDADES EL ROLLO, (150) YARDAS DE FRANELA, (60) GALONES DE DESINFECTANTES PARA PISO, (60) GALONES DE JABON LIQUIDO VARIOS, POR UN VALOR DE VALOR TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS, (L 34,644,00), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.	✓		L 34,644,00
26	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA <u>UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</u> RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL <u>CORPORACION GENESIS S. DE R. L.</u> POR LA COMPRA DE (60) MECHAS PARA TRAPEADOR N: 20, (150) ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLLOS DE 250 YARDAS POR UN VALOR NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS, (L 9,819,00), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.			9,819,00
27	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA <u>UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA</u> RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL <u>REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.</u> POR LA COMPRA DE (250) ESPONJAS DE LIMPIEZA METALICA FIBRA-NEGRA 3M, POR UN VALOR DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L 10,000,00), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.			10,000,00

Ch 1906

28	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L. POR LA COMPRA DE (24) RESMAS DE PAPEL CARTA 8 1/2 x 11, POR UN VALOR DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS, (L 2,500,00), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.			2,520,00
29	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 84 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2023, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA MERCANTIL DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA), POR LA COMPRA DE (120) ROLLOS DE BOLSA MEDIANAS DE 50 UNIDADES, POR UN VALOR UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS, (L 1,680,00), VALOR SIN IMPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABECIDO EN EL ARTICULO 165 DE LA LEY ELECTORAL REFORMADO SEGUN DECRETO LEGISLATIVO No. 41-2021 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 35,676 DEL DIA MARTES 3 DE AGOSTO DE L 2021, DONDE SEÑALA QUE EL CNE ESTA EXONERADO DEL PAGO DE TODA CLASE DE IMPUESTO.			1,680,00
30	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA	✓		L 58,663,00
31				NUMERO 029 2023 UAI-CNE
32	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			
33	Fecha: 12 DE JUNIO DE 2023			
34				
35	Auditor Interno: LUIS FERNANDO LOPEZ ZAMBRANO			



08 de junio de 2023

Opinión No 052-UPG-2023

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-06-0567/2023 el día 07 de junio de 2023 correspondiente a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA"** proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023**, según los requerimientos solicitados en la **Certificación No. 349-2023**, Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

CONSIDERANDO (1): Que mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del 01 de junio de 2023, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, nombrada mediante certificaciones No. 1116-2021 y 1531-2021.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *"Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada."*

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: *"Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República."*

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2023, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.50,000.01 a L. 300,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023 y la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE realizar la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA**” proceso denominado **CM-046-GCCNE-2023** por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (L 58,663.00)** distribuido de la siguiente manera a las Sociedades Mercantiles: **1. CORPORACIÓN INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.** por un monto **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 34,644.00)**. **2. CORPORACIÓN GÉNESIS S. DE R.L.**, por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 9,819.00)**. **3. REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. (REDIPO)** por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)**. **4. DISTRIBUCIONES M&K S. DE R.L.** por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS (L 2,520.00)**. **5. DISTRIBUIDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS DIREVA (RONAL SAUL RAMOS)** por un monto de **UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,680.00)**. Los valores en mención no incluyen Impuesto Sobre Ventas, esto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.

Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICONA
Unidad de Pre-Intervención del Gasto



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

OFICIO DAF- 06-0570/2023

Tegucigalpa M. D. C.,
06 de junio 2023



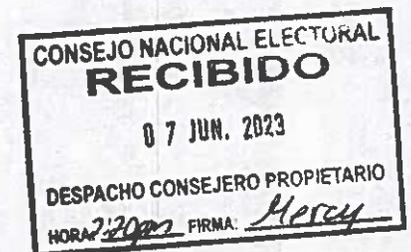
Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En atención a la Certificación 349-2023, donde el Pleno de Consejeros autoriza que se proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos solicitados por los Codirectores de la Dirección Electoral para ser utilizados en el Centro Logístico Electoral;

- ✓ 60 unidades de escobas
- ✓ 60 unidades mechas para trapeador
- ✓ 60 kilogramos de detergente
- ✓ 60 galones con cloro
- ✓ 150 unidades de papel higiénico para dispensador
- ✓ 80 rollos de papel toalla para dispensador
- ✓ 250 paquetes de 10 unidades cada uno, bolsas para basura grandes igual o superior a cinco (5) galones
- ✓ 120 paquetes de 50 unidades, bolsas medianas para basurero de cinco (5) galones
- ✓ 80 paquetes de 50 unidades, bolsas para basura para papelería pequeña
- ✓ 150 yardas de franela
- ✓ 250 unidades de esponja de limpieza metálica fibra- negra 3M
- ✓ 60 galones de desinfectante para piso y baño
- ✓ 60 galones líquido para manos
- ✓ 4 caja X 6 resmas de papel bond carta



Por consiguiente, informo al Honorable Pleno de Consejeros que se lanzó el proceso denominado **COMPRA MENOR No. CM-046-GCCNE-2023**, "Adquisición de materiales de limpieza", en el módulo de Honducompras1.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Consejero Presidente, Lic. Julio Cesar Navarro
Consejera Propietaria, Dra. Ana Paola Hall
Consejero Propietario, Abg. Kelvin Fabricio Aguirre
Archivo.



DAF-06-0567/2023

Tegucigalpa M. D. C., 06 de junio de 2023

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-046-GCCNE-2023** referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" según los requerimientos solicitados por Licda. **Marlene Martínez Valerio**, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



Ch 1906



DAF-06-566/2023

Tegucigalpa M. D. C. 06 de junio de 2023

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
Jefe de Auditoría Interna
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-046-GCCNE-2023** referente a la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA" según los requerimientos solicitados por Licda. **Marlene Martínez Valerio**, Jefe de Proveeduría, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ
Directora Administrativa y Financiera

Copia: Archivo.





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS CM-046-GCCNE-2023

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 01 días del mes de junio de dos mil veintitrés, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso, en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo José Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso de adquisición de materiales de limpieza CM-046-GCCNE-2023, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 01 de junio del 2023 a las 11:07 a.m. en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CM-046-GCCNE-2023													
CANT	DESCRIPCIÓN	CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L.		CORPORACION GENESIS S. DE R.L.		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L.		DISTRIBUCIONES MBK S. DE R.L.		DISTRIBUDORA Y REPRESENTACIONES VARIAS (DIREVA)		REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES MULTIPLES S. DE R.L.	
		P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.	P.U.	P.T.
		60	ESCOBAS	34.45	2,067.00	34.70	2,082.00	48.00	2,880.00	39.90	2,394.00	75.00	4,500.00
60	MECHAS PARA TRAPEADOR No. 20	46.80	2,908.00	39.90	2,334.00	60.00	3,600.00	39.00	2,340.00	125.00	7,500.00	60.00	3,600.00
60	BOLSAS DE DETERGENTES 1500 GRAMOS	32.90	1,974.00	39.60	2,376.00	80.00	4,800.00	55.50	3,330.00	99.00	5,940.00	83.00	4,980.00
60	GALONES DE CLORO	24.20	1,452.00	27.50	1,650.00	61.00	3,660.00	32.00	1,920.00	75.00	4,500.00	85.00	5,100.00
150	ROLLOS DE PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL DE 250 YARDAS	50.60	7,590.00	49.90	7,485.00	65.00	9,750.00	51.00	7,650.00	89.00	13,350.00	78.00	11,700.00
60	PAPEL TOALLA PARA DISPENSADOR DE 250 MTS	124.29	9,966.00	117.00	9,360.00	160.00	12,800.00	118.00	9,440.00	220.00	17,600.00	174.00	13,920.00
250	ROLLOS DE BOLSAS PARA BASURA GIGANTE DE BARRIL DE 10 UNIDADES	30.14	7,535.00	30.90	7,725.00	59.00	14,750.00	31.00	7,750.00	34.50	8,625.00	37.00	9,250.00
120	ROLLOS DE BOLSA MEDIANAS DE 50 UNIDADES EL ROLLO	29.57	3,548.40	30.90	3,708.00	49.00	5,880.00	31.00	3,720.00	34.00	4,080.00	37.00	4,440.00
80	ROLLOS DE BOLSAS PARA PAPELERA DE 50 UNIDADES EL ROLLO	14.60	1,168.00	16.50	1,320.00	28.00	2,240.00	21.00	1,680.00	30.00	2,400.00	25.00	2,000.00
150	YARDAS DE FRANELA	36.56	5,484.00	41.55	6,232.50	87.00	10,875.00	75.00	11,250.00	200.00	30,000.00		
250	ESPONJAS DE LIMPIEZA METALICA FIBRA-NEGRA 3M	50.70	12,675.00	68.77	17,192.50	40.00	10,000.00	68.78	17,195.00				
60	GALONES DE DESINFECTANTES PARA PISO	30.20	1,992.00	75.00	4,500.00	115.00	6,900.00	55.00	3,300.00	150.00	9,000.00	95.00	5,700.00



III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Conforme a los requerimientos solicitados en la plataforma Honducompras¹, se requería ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, y las cotizaciones de las empresas Corporación Genesis y Distribuciones M&K, no cumple con el requerimiento ya que ofrecen 240 mts.

Con todos los demás requerimientos técnicos solicitados, las cotizaciones cumplen.

La Adjudicación se realiza a los ítems con valor económico más bajo, lo cual es beneficioso para los intereses de la institución.

IV. RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables Ley de Contratación del Estado; 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2023; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA LO SIGUIENTE:**

1. Adjudicar (60) escobas, (60) bolsas con detergentes 1500 gramos, (60) galones con cloro, (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades, (80) rollos de bolsas para papelería de 50 unidades el rollo, (150) yardas de franela, (60) galones de desinfectantes para piso, (60) galones de jabón líquido varios, con la empresa mercantil **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R. L.**, por un monto de **TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 34,644.00)**.
2. Adjudicar (60) mechas para trapeador no. 20, (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas, a la empresa mercantil **CORPORACION GENESIS, S. de R. L.**, por un monto de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L 9,819.00)**.
3. Adjudicar (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, a la empresa mercantil **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R. L.**, por un monto de **DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 10,000.00)**.
4. Adjudicar (24) resmas de papel carta 8 1/2 x 11, a la empresa mercantil **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**, por un monto de **DOS MIL CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L 2,520.00)**.



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

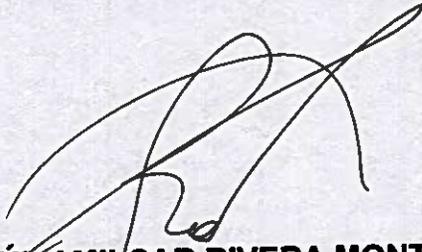
Todos los valores son sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo número 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta número 35,676, del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO

Comité de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA

Comité de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ

Comité de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA

Comité de Compras



REMO JOSSÉ FLORES ESCOBAR

Observador



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-16831

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION INDUSTRIAL RIVERA S. DE R.L. DE C.V.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019022353781**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-16831 en fecha 22/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415172160 de fecha 22/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 22/05/2023 hasta 20/06/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.bn/>, ingresando el número 151-23-10500-16831 o mediante el siguiente código QR:





CORPORACION GENESIS S. de R. L.

Distribuidora Línea Institucional, Limpieza, Químicos,
Comestibles, Desechables y abarrotería en general

Telefonos: (504) 2246-5607(27) 2246-1812; 2246-1883

E-mail: Info@genesiscorphn.com

Cotización

PROCESO: CM-046-GCCNE-2023

Miércoles 24 de Mayo del 2023

Señores: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Atención: LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Telefonos: (504) 2232-3294

A continuación se le cotizan los siguientes productos:

Item	Cant.	Descripción de Producto	P/Unitario	Total
1	60	ESCOBA CERDA LARGA CON BASTON DE MADERA UND	L 34,70	L 2.082,00
2	60	MECHA #20 ONZ COLOR BLANCO DE ALGODÓN	L 38,90	L 2.334,00
3	60	DETERGENTE INDUSTRIAL AZUL CLINOX 1500 G	L 39,60	L 2.376,00
4	60	CORO INDUSTRIAL MAXI CORO GALON EXENTO	L 27,50	L 1.650,00
5	150	PAPEL HIGIENICO JUMBO ROLL DOBLE HOJA 250 METROS	L 49,90	L 7.485,00
6	80	PAPEL TOALLA ROLLO / DISPENSADOR 240-METROS COLOR BLANCO	L 117,00	L 9.360,00
7	250	BOLSA PARA BARRIL EN ROLLO 1X10	L 30,90	L 7.725,00
8	120	BOLSA PARA BASURA EN ROLLO 1X50	L 30,90	L 3.708,00
9	80	BOLSA PARA PAPELERA EN ROLLO 1X50	L 16,50	L 1.320,00
10	150	YARDAS DE FRANELA UND	L 41,55	L 6.232,50
11	250	FIBRA / PASTE COLOR NEGRO SCOTCH BRITTE UND	L 68,77	L 17.192,50
12	60	DESINFECTANTE MULTUSOS MAGIC CLEAN GALON 3800 ML AROMAS: LAVANDA, FABULOSO, SKY FRESH, BRIZA MARINA, MANZANA VERDE, ETC.	L 75,00	L 4.500,00
13	60	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL MARSELLA GALON	L 62,50	L 3.750,00
14	24	SIN INVENTARIO	L -	L -
			Subtotal	L 68.065,00
			Exento	L 1.650,00
			15% I.S.V.	L 10.209,75
			Total	L 79.924,75



Departamento de Ventas

CONDICIONES:	
Tiempo de Entrega:	Inmediata
Forma de Pago:	Credito 30 Dias
Validez:	15 dias hábiles

Vendedor: Karol I. Inestroza
Celular: (504) 3193-4720
E-mail: Kinestroza@genesiscorphn.com / genesiscorph@gmail.com

DIRECCION : ANILLO PERIFERICO SUR, ALDEA LA CAÑADA, ATRÁS DE MAQUILAS MONSINI.
"SE FUERTE Y VALIENTE / JOSUE 1:9"



**Scotch-
Brite.**

**ASADORES
Y PARRILLAS**
FIBRA

Remueve Grasa y
Residuos Pegados

1 UNIDAD



3M



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-14987

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-14987 en fecha 18/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414899930 de fecha 09/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la Información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/05/2023 hasta 16/06/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-23-10500-14987 o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-23390

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **CORPORACION GENESIS S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019015779778**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-23390 en fecha 02/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25414566441 de fecha 02/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202301, según Declaración 35742452173, presentada el 09/03/2023.

La presente Constancia vence el 30/06/2023. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-23-10500-23390** o mediante el siguiente código QR:



11	250	UNIDADES	FIBRA LIMPIEZA PROFUNDA MÁS RÁPIDA EXTREMA , SCOTCH-BRITE.	L40.00	L10,000.00
12	60	GALONES	GALONES DE DESINFECTANTE PARA PISO	L115.00	L6,900.00
13	60	GALONES	GALONES DE JABÓN LIQUIDO VARIOS	L108.00	L6,480.00
14	24	RESMAS	RESMAS DE PAPEL CARTA 8 1/2X11, MARCA HAMMERMILL, BASE 20 LIBRAS (RESMA DE 500 HOJAS) , 99.99% LIBRE DE ATASCOS, 97% BLANCURA.)	L142.00	L3,408.00
*** UL ***					
<i>Gracias Por Preferirnos</i>				EXENTO	
VALIDA POR 15 DÍAS				SUB TOTAL	L98,023.00
				IMPUESTO 15%	L14,703.45
				TOTAL A PAGAR	L112,726.45

AL FIRMAR LA PRESENTE COTIZACIÓN LA CONVIERTE EN ORDEN DE COMPRA

PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO





REDIPO

Representaciones y Distribuciones Ponce

Scotch-Brite® Fibra Limpieza Profunda



(+504) 2221-4849



(+504) 3141-8692



gerenciagenera@redipchn.com

1015223

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 196

Ampliacion de fines de la
Sociedad

OTORGADA POR: Roman Eberto Ramos
y Dñesa Carolina Wong

A favor de: ellos mismos

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Suyapa de Jesús Carias Guszaine

EXEQUATUR 1845

Celk 9721-4493

20 DE abril DEL 2021



compra y venta de acciones, siendo el nuevo Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** y la misma esta inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán quien viene a manifestar lo siguiente, que con facultades suficientes para este acto según consta en el Tercer Punto (3) del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en fecha nueve (09) de abril del 2021, que la suscrita Notaria da Fe de haber tenido a la vista, requerimiento para que protocolice por Exhibición, el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en fecha nueve (09) de abril del 2021, de la Sociedad que representa, en este acto la Notaria dando cumplimiento al requerimiento **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Acta número uno (1), asentada en el Libro que lleva la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), se encuentra el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (1).**- Asamblea de Socios de la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV),- En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en el local que ocupa la Sociedad de Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), reunidos el cien por ciento de los representantes de las partes sociales suscritas de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), para celebrar Asamblea de Socios, por decisión de los presentes se abrió la sesión actuando como secretario de actuaciones **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES** se procedió a establecer el Quórum de presencia que resulto así: El



leyes hondureñas.- Lo que la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la moción de **AMPLEACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE * (REDIPO S de RL de CV^{sa} con la moción aprobada, se da por evacuado el Segundo Punto de agenda.- TERCER PUNTO:** Se acuerda por la Asamblea de Socios comisionar al señor Román Eberto Ramos Caballero a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar por exhibición la Certificación del Acta que se extiende de la presente Asamblea, y posteriormente se otorgue la respectiva Escritura Publica donde se ejecuten cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea y posteriormente proceda a su respectivo registro.- **CUARTO PUNTO:** Con la evacuación de cada uno de los puntos de agenda, se otorga el termino de treinta Minutos para que el Secretario extienda y levante el acta correspondiente, transcurrido el mismo, se dio lectura integra y quedando aprobada por los presentes, firman la misma, dándose por cerrada la presente asamblea de socios, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10.30 am) F. **o ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO.- F) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.-** Así lo dice y otorga el compareciente emterado del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedí a darle lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma imprimiendo su huella digital del dedo indice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, domicilio, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Punto de Acta Número Uno de Asamblea de Socios y la tarjeta de identidad del señor Román Eberto Ramos Caballero número 0801-1975-06044 y de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de inscribir la Primera Copia de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE**



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2524998

INSCRIPCIÓN
65770

FECHA INSCRIPCIÓN
22/04/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1015723
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 196 FECHA DOCUMENTO. 20/04/2021
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
PROTOCOLIZACION DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 22/04/2021



LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-23-10500-16508

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-23-10500-16508 en fecha 19/05/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25415139802 de fecha 19/05/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 19/05/2023 hasta 17/06/2023, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número **151-23-10500-16508** o mediante el siguiente código QR:





CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-22-10500-3231

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L**
Con Registro Tributario Nacional: **08019012466571**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-22-10500-3231 en fecha 04/01/2022, y Recibo Oficial de Pago No. 25417860176 de fecha 04/01/2022 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202201, según declaración 35741069000, presentada el 14/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-22-10500-3231** o mediante el siguiente código QR:





República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019012466571

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 103 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 28880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 993409

Transacción: 36EF5E



ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 309419

Permiso No: 305949
Declaracion No: DI-88987
Fecha de emisión: 07/2/2023
Fecha de vencimiento: 31/12/2023

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

REDIPO

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1010-LOS ALMENDROS
Clave Catastral: 10-0138-005
Dirección: COL. LOS ALMENDROS, LOTE 4, BLOQUE A, CASA 4202
RTN o Identidad: 08019012466571
No. de Negocio: ICS-95549

CONTRIBUYENTE:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE SOCIEDAD DE

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620917-VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

PREMIUM SAFETY PAPER

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



COTIZACION

DIRECCION: BO. MORAZAN, 1/2 CUADRA DEBAJO DE
 INDUPUERTAS, EDIFICIO COLOR GRIS.
 RTN:08019018040324
 E-MAIL: distribucionesmyktgu@gmail.com
 TELEFONOS: 2213-1462/31490600

DISTRIBUCIONES

M & K S. DE R.L.

EMPRESA: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 PROCESO : CM-046-GCCNE-2023
 RTN
 E-MAIL:

FECHA: 23/05/2023
 VENCE:
 ENDEDOR: MAYNOR BULNES

ITEM	DESCRIPCION	ISV	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	ESCOBA GRANDE ECOPLAS	Y	60 L	39.90	L 2,394.00
2	MECHA TRAPEADOR N20 SAPOLIO	Y	60 L	39.00	L 2,340.00
3	BOLSA DETERGENTE 1500G INDUSTRIAL	Y	60 L	55.50	L 3,330.00
4	GALON CLORO NEPTUNO	N	60 L	32.00	L 1,920.00
5	ROLLO PAPEL JUMBO ROLL 250MTS COLA BLANCA	Y	150 L	51.00	L 7,650.00
6	ROLLO PAPEL TOALLA 240MTS COLA BLANCA	Y	80 L	118.00	L 9,440.00
7	ROLLO BOLSA BARRIL ESTRELLA/BUFALO 10 UNIDADES	Y	250 L	31.00	L 7,750.00
8	ROLLO BOLSA MEDIANA ESTRELLA/BUFALO 50 UND	Y	120 L	31.00	L 3,720.00
9	ROLLO BOLSA PAPELERA BLANCA 50 UND	Y	80 L	21.00	L 1,680.00
10	YARDA FRANELA	Y	150 L	75.00	L 11,250.00
11	ESPONJA LIMPIEZA FIBRA NEGRA 3M	Y	250 L	68.78	L 17,195.00
12	GALON DESINFECTANTE PISO	N	60 L	55.00	L 3,300.00
13	GALON JABON PARA MANO JARIAL	N	60 L	68.00	L 4,080.00
14	RESMA PAPEL BOND CARTA B20 EXCELLENT COPY	Y	24 L	105.00	L 2,520.00

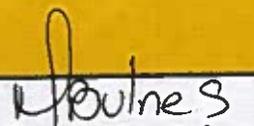
COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS ,

 **Maynor Bulnes**
 **+504-3149-0600/3179-7575**
 **mbulnes@distribucionesmyk.com**

Observaciones

SUB TOTAL L **78,569.00**
 IMPUESTO 15% L **10,390.35**

TOTAL L 88,959.35


 Firma: Maynor Bulnes



Page 10 of 30

SPRING
2011

Administrative
Services Program

10000

10000

República de Honduras

Formato de Cotización para Compra Menor

I.- INFORMACION DE LA INSTITUCION Y PROCESO DE ADQUISICION

Nombre de la Institución	Consejo Nacional Electoral	Número de Proceso:	CM-046-GCCNE-2023
--------------------------	----------------------------	--------------------	-------------------

II.- INFORMACION A LLENAR POR LA EMPRESA

1.- Nombre de la Empresa:	Distribuidora y Representaciones Varias (DIREVA)
2.- Número del Registro Tributario Nacional RTN:	08131974001970
3.- Dirección:	Col. Hato de En medio sector 5, bloque 93 casa 3
4.- Correo electrónico:	direva01@yahoo.com, direva01@gmail.com
5.- Persona / Contacto:	Ronald Ramos
6.- Teléfono:	Bodega 22030641 / 95845641 Oficina Administrativa 22347010 / 99968685 / 88543285

Items.	Cantidad	Unidad de Medida	Tiempo de entrega	Descripción.	Valor en Lempiras	
					Precio unitario	Total
01	60	Unidad	Inmediato	Escobas	75.00	4,500.00
02	60	Unidad	Inmediato	Mechas de Trapeador # 20	125.00	7,500.00
03	60	Bolsas	Inmediato	Bolsas de detergente 1,500 gramos	99.00	5,940.00
04	60	Galones	Inmediato	Cloro	75.00	4,500.00
05	150	Rollos	Inmediato	Papel higiénico jumbo roll de 250 yardas	89.00	13,350.00
06	80	Rollos	Inmediato	Papel toalla para dispensador de 250 mts	220.00	17,600.00
07	250	Rollos	Inmediato	Bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades	34.50	8,625.00
08	120	Rollos	Inmediato	Bolsas medianas de 50 unidades el rollo	14.00	1,680.00
08	80	Rollos	Inmediato	Bolsas para papeleras de 50 unidades el rollo	30.00	2,400.00
09	150	Yardas	Inmediato	Franela	200.00	30,000.00
10	250	Unidad	Inmediato	Esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m	No disponible	

11	60	Galones	Inmediato	Desinfectante para piso	150.00	9,000.00
12	60	Galones	Inmediato	Jabón Líquido	180.00	10,800.00
13	24	Resmas	Inmediato	Papel carta 8 1/2X11.	140.00	3,360.00
Sub.-total						119,255.00
Gravado						119,255.00
Exento						
I.S.V. (15%)						17,888.25
Monto Total						137,143.25
V r en letras: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON 25/100						
Condiciones de Venta						
Validez de la Cotización: (30 Días hábiles).						
Garantía del producto: (Garantía del fabricante).						
Atención: "Declaro que no me encuentro comprendido en las inhabilidades". Establecidas en los Artículos 15 y 16 de la "Ley de Contratación del Estado". (L.C.E.)						

Tegucigalpa M. D. C. 24 de mayo del 2023

Firma y sello de la empresa.

Lugar y fecha



Cotas para Máquinas, Papelería
Útiles de Oficina y Material de
Aseo en General

REDIMU

Colonia Miraflores Sur, Bloque "J"
Casa No. 5 Tegucigalpa, H. D. C.
Teléfono: 228-3428
R.T.N.: 0801998385351

S. de R. L.
Representaciones y Distribuciones Múltiples

COTIZACION 0005

Fecha: 23/05/2023
Cliente: Consejo Nacional Electoral PROCESO No. CM 0046-GCNE-2023
Dirección: Col el prado
R.T.N.: Q801-9019-160283

No.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	TOTAL
1	60	C.u	Escobas	L. 46.00	2,760.00
2	60	C.u	Mechas para trapeador No. 20	L. 60.00	3,600.00
3	60	C.u	Bolsas de detergente de 1500 gramos	L. 83.00	4,980.00
4	60	C.u	Galones de cloro *****	L. 85.00	5,100.00
5	150	C.u	Rollos de papel higienico jumbo roll de 250 metros	L. 78.00	11,700.00
6	80	C.u	Rollode papel toalla para dispensador de 250 metros	L. 174.00	13,920.00
7	250	C.u	Rollos de bolsas para basura gigantes de barril de 10 x1	L. 37.00	9,250.00
8	120	C.u	Rollode bolsas medianas de 50 rollos	L. 37.00	4,440.00
9	80	C.u	Rollos de bolsas para papelera de 50 unidades el rollo	L. 25.00	2,000.00
10	150	C.u	Yardas de franela		-
11	250	C.u	Espojas de limpieza metalica fibra-negra 3m	L. -	-
12	60	C.u	Galones de deisnfectante para piso	L. 95.00	5,700.00
13	60	C.u	Galones de jabon liquido varios	L. 120.00	7,200.00
14	24	C.u	Resmas de papel bond tamaño crta 81/2x11	L. 130.00	8,120.00
			Compras gravadas		68,670.00
			Compras Exentas		5,100.00
			Sub-total		73,770.00
			IMPUESTO SOBRE VENTAS		10,300.50
			TOTAL		84,070.50

NOTA: LO MARCADO CON ASTERISCO ESTA EXENTO DE IMPUESTO

NOTA:

Tiempo de credito: 20 días contando la fecha de emisión de la factura.

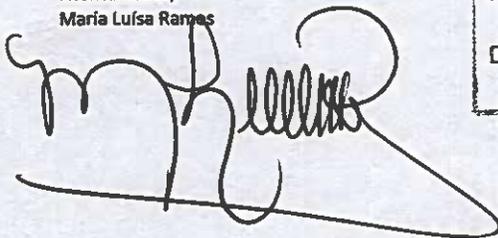
Tiempo de entrega : maxima 2 días hábiles despues de recibir orden de compra.

CORREO:redimus@yahoo.com

TEL: 2271-1138/1440/1441

CEL: 95-781193

Atentamente,
María Luisa Ramos



REDIMU, S. de R. L.
REPRESENTACIONES Y
DISTRIBUCIONES MÚLTIPLES
TEL: 2271-1138



Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-046-GCCNE-2023
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	19/05/2023 10:34:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	24/05/2023 10:35:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	24/05/2023 10:35:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Dirla Jackeline Vilil Cárdenas 2232-3294 jackeline.vilil@cne.bn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
44121623	Abrecartas mecánica	INVITACION A COTIZAR PROCESO CM-046-GCCNE-2023SEÑOR COMERCIANTE FAVOR COTIZAR LO QUE A SE DETALLA A CONTINUACION: • Sesenta (60) escobas, • Sesenta (60) mechas para trapeador N.20, • Sesenta (60) bolsas de detergente 1,500 gramos, • Sesenta (60) galones de cloro, • Ciento cincuenta (150) rollos de papel higiénico jumbo roll de 250 yardas, • Ochenta (80) papel toalla para dispensador de 250 mts, • Doscientas cincuenta (250) rollos de bolsas para basura gigante de barril de 10 unidades, • Ciento veinte (120) rollos de bolsas medianas de 50 unidades el rollo, • Ochenta (80) rollos de bolsas para papeleras de 50 unidades el rollo, • Ciento cincuenta (150) yardas de franela, • Doscientos cincuenta (250) esponjas de limpieza metálica fibra-negra 3m, (ADJUNTAR MUESTRA) • Sesenta (60) galones de desinfectante para piso, • Sesenta (60) galones de jabón líquido varios, • Veinticuatro (24) resmas de papel carta 8 1/2X11. Solicitado para uso en el Centro Logístico Electoral limpieza de maletas. gasolina.DICHA PROPUESTA DEBE SER ENTREGADA EN SOBRE SELLADO, DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EN EL EDIFICIO EDIFICACIONES DEL RÍO, COL. EL PRADO, FRENTE A SYRE. ESTE DEBE SER ENTREGADO A MAS TARDAR EL DIA MIERCOLES 24 DE MAYO A LAS 2:00 PM. FAVOR INDICAR: • Validez de la cotización: • Garantía del servicio: • Tiempo de entrega: • Credito: 30 díasNOTA: ESTA COTIZACION NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.EL PROVEEDOR QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: • Permiso de operación • Escritura de constitución • Pagos a cuenta en el SAR • Facturación CAI • RTNContactos para consultas:	1

Documenta



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

RECIBIDO/DAF

C

NOMBRE: _____

HORA: 12:35 PM

CERTIFICACION 349-2023.

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral cinco (05) del Acta Número 20-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023), reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio N°. DE-CNE-023-2023 de los señores Carlos Chavarría y Blanca Láinez, Codirectores de la Dirección Electoral, mediante el cual, manifiestan que el día veinte (20) de abril se dio inicio a las actividades del traslado, limpieza y clasificación del material electoral de la bodega de campo a la bodega principal ubicada en el Centro Logístico Electoral, actividad aprobada por el Pleno de Consejeros mediante Resolución contenida en la Certificación N° 301-2023, mediante la contratación de cincuenta y siete (57) personas, por lo antes expuesto y para la realización de las labores, sin contratiempo solicitan la adquisición de los insumos necesarios para desempeñar dicha labor, que a continuación, se detallan:

INSUMOS A SER UTILIZADOS EN EL CENTRO LOGISTICO ELECTORAL

Item	Producto	Unidad	Cantidad
1	Bolsas con agua	Fardo bolsa de 500ml.	350
2	Botes con agua	Fardo de botes de 500ml.	200
3	Escobas	Unidad	60
4	Mechas para Trapeador	Unidad	60
5	Detergente	Kilogramo	60
6	Cloro	Galón	60
7	Papel higiénico para dispensador Jumbo	Unidad	150
8	Papel toalla par dispensador	Unidad	80
9	Bolsas para basura grandes igual o superior A cinco (5) galones	Paquete 10 Unidades	250
10	Bolsas Medianas para basurero de cinco (5) Galones	Paquete de 50 Unidades	120
11	Bolsas para basura para papelera pequeña	Paquete de 50 Unidades	80
12	Franela en yardas	Yarda	150
13	Esponja de Limpieza Metálica fibra-negra 3M	Unidad	250
14	Desinfectante para piso y baño	Galón	60
15	Jabón Líquido para manos	Galón	60
16	Papel Bond Carta	Caja X 6 resmas	4

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a realizar las gestiones necesarias para la adquisición de los insumos solicitados por los Codirectores de la Dirección Electoral para ser utilizados por lo antes expuesto".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Dirección Electoral.

Para los fines legales pertinentes, extiende la presente Certificación en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Angie
- Archivado
17-05-23

RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

26 MAY 2023

SERVICIOS GENERALES

HORA: 4:42

ABOG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

RECIBIDO/DAF

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

MAY 2023

CNE

SECRETARIA GENERAL

NOMBRE: _____

HORA: _____



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 351-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitrés (2023), reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

016/2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Laínez Zambrano, Auditor Interno, mediante la cual informa que en fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), fue derogado el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, que dice: "Control Concurrente: Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley", que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020). Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes, participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros; de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado, como Observador Ex Oficio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento entre otros, de las cuentas que se efectúan por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos: Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones, cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022), emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,883, deroga el artículo 2 del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría; pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51, declara medidas preventivas, el cual se transcribe: **"ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular, debiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda". En tal sentido, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los trámites correspondientes”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL**

Certificación 351-2023, Acta 20-2023, dos (2) paginas



GAS*

Corregida el 22/02/2023



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023 correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de

votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye

la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo

siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.

2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.

a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.

b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.

c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.

d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.

- La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
- 3 A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca considerando las necesidades a satisfacer. Y el artículo 37 establece: Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación, deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende a presente Certificación en la ciudad de Tequigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas





10/23/21

lond 2021

C

CERTIFICACION 1116-2021.

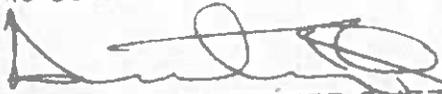
El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintuno (2021) que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera mediante la cual manifiesta que con el fin de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Dagoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Lainez, Auditor Interno de este Organismo electoral, debe fungir un camente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente

No.	Cargo
1	Jefe del Departamento de Proveduría
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos al Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dirla Jackeline Vijil Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. Autorizar la integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Proveduría, Licenciada Marlene Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogada Delin Oralía Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Ámilcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Proveduría, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DEFATURA DE PAGADURÍA
RECIBIDO

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORA

C

CERTIFICACION 1531-2021.

El suscrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral a través de esta medio **CERTIFICA** la **RESOLUCION** emitida por el Consejo en el punto VI (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021 emitida por el Pleno de esta Organización el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno. La presente tiene por objeto certificar el trabajo que tiene la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral para reforzar la misma. **POR TANTO** el Consejo de la Organización **RESUELVE:** a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardon a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros asuntos del proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesus Arango por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Dirección de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.


ABOG ALEJANDRO MARTINEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

CNE